



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 373/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hugo Marcelo NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1992 diversas materias, sin cumplir con los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 373/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 373/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de las asignaturas Computación II, Sistemas de Información II, Informática Administrativa y Sistemas de Datos, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Computación I, al alumno Hugo Marcelo NUÑEZ, Legajo N° 4-19988-0, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 367/2000

UTN
MEL
HB
MS
ES

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTQ.
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C